

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el documento 40 el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de un título consignado por COLFONDOS por valor de \$8.700.000,oo y la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación;. Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 23 de noviembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: José Benjamín Portocarrero
Demandado: Colfondos S.A. y Otro
Radicación: 761093105003-2021-00005-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 662

Buenaventura (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega del título judicial por valor de \$8.700.000,oo; de igual modo, con anterioridad la ejecutada informó al despacho el cumplimiento de la decisión y solicitó la terminación del proceso, así como la devolución de títulos judiciales que han sido consignados adicionalmente a la cuenta de este despacho y que superan la obligación (doc. 37)

Por consiguiente, revisada las actuaciones surtidas dentro del proceso se observa que con la demanda ejecutiva se pretende el pago de las costas del proceso ordinario, por lo tanto, mediante auto No.320 de junio 1 de 2023, se libró mandamiento de pago por la suma de \$5.800.000 que corresponden al valor de las costas judiciales y se limitó el embargo por valor de \$8.700.000, por lo tanto, no es dable ordenar el pago del titulo judicial por este valor, teniendo en cuenta que, lo que se le adeuda a la parte demandante son las costas que fueron ordenadas mediante auto No.222 del 21 de abril de 2023 (doc.16) y que fueron aprobadas por providencia No.261 del 8 de mayo de los corrientes (doc.17).

En consecuencia, se realizó consulta en la página web del Banco Agrario de Colombia donde se registran los siguientes depósitos judiciales:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
------------	------------	-----------	-------

469630000714229	JOSE BENJAMIN PORTOCARRERO	COLFONDOS SA	\$5.800.000,00
469630000710234	JOSE BENJAMIN PORTOCARRERO	COLFONDOS SA	\$8.700.000,00

De ahí que, que pese a haberse fijado fecha para resolver las excepciones propuestas, al existir voluntad de ambas partes en aceptar el cumplimiento de la obligación, se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación por la suma de \$5.800.000,00 de conformidad con el art. 461 del C. G. del P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social y se ordenará la devolución del título No. 469630000710234 por valor de \$8.700.000,00 a la entidad demandada COLFONDOS S.A.. Por lo tanto, se decretará el levantamiento de las medidas previas decretadas; en consecuencia, se librarán a totalidad de los oficios comunicando la medida.

Ahora bien, por ser procedente se entregará a la doctora JENCY DALIHANY PANAMEÑO MOSQUERA, quien se identifica con la c. c. No.1.111.815.047 de Buenaventura y T.P. No.347.385 de C.S.J. en calidad de apoderada judicial de la parte demandante el título judicial que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000714229	JOSE BENJAMIN PORTOCARRERO	COLFONDOS SA	\$5.800.000,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADA la presente acción por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETASE el levantamiento de las medidas previas decretadas. En consecuencia, **LÍBRESE** la totalidad de los oficios comunicando la medida.

TERCERO: Por ser procedente entréguese a la doctora JENCY DALIHANY PANAMEÑO MOSQUERA, quien se identifica con la c. c. No.1.111.815.047 de Buenaventura y T.P. No.347.385 de C.S.J. en calidad de apoderada judicial de la parte demandante el título judicial que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000714229	JOSE BENJAMIN PORTOCARRERO	COLFONDOS SA	\$5.800.000,00

CUARTO: DEVOLVER el título No.469630000710234 por valor de \$8.700.000,00 a la entidad demandada COLFONDOS S.A.

QUINTO: ARCHIVESE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Nov 24 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287c9ca79f2319aae6d151c15bcc6518d69a2acb3e0d11a9073fe8ade20aca0a**
Documento generado en 23/11/2023 05:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>